



**ACUERDO**  
**Junta de Gobierno Local**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“16. CONTRATACIÓN (PROPUESTA DE VALORACIÓN MESA CONTRATACIÓN, PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD-MEDICINA DEL TRABAJO, EN PUERTOLLANO).”**

Se da cuenta del expediente de contratación arriba indicado, así como el acta de la mesa de contratación de dicho expediente, y a la cual han licitado las empresas CUALTIS, con domicilio en Rosalía de Castro, nº 1. Local Bajo. 13005.- Ciudad Real; FRATERPREVENCION, con domicilio en Paseo de la Habana, 136. 28036.- Madrid MAZ PREVENCIÓN, con domicilio en Monasterio de Samos, 31-33. 50013.- Zaragoza.

Por la mesa de contratación, se dictamina, por unanimidad, que la oferta económica presentada por la empresa Fraterprevención no es clara con inclusión de errores que impiden una correcta valoración o puntuación y al no ser susceptible de subsanación administrativa, por lo cual, dicha oferta es desestimada.

Visto lo dispuesto en los artículos 151.1 y 2 y restantes concordantes del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta de puntuación o baremación, que por unanimidad, se incluye en el acta levantada por la mesa de contratación a tal efecto.

Enterada la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Aprobar la reseñada acta de la mesa de contratación, con la remisión de la totalidad del expediente de contratación, al objeto de que se dé cumplimiento al art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y concordantes, para que, como trámite previo a la posible y posterior adjudicación del contrato, se REQUIERA A LA EMPRESA MAZ PREVENCIÓN, con domicilio en Monasterio de Samos, 31-33. 50013.- Zaragoza, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se notifique el presente acuerdo, presente la siguiente documentación:**

- 1. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus cumplimientos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social (salvo que dicha documentación haya sido aportada en el expediente de licitación).**
- 2. Justificación de constitución de la garantía definitiva, en cuantía de 8.955,1 euros, a formalizar en la Caja Municipal de Depósitos de este Ayuntamiento en cualesquiera de las formas legalmente previstas en derecho.**

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme preceptúa el párrafo final del apartado 2 del citado artículo 151.**



**ACUERDO**  
Junta de Gobierno Local

2º. La presente contratación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0215.92008.22799. Prevención de Riesgos Laborales (RC 17/152), por importe de 5.050 euros + IVA = 6.110,50 EUROS + Reconocimientos médicos (31 euros/Reconocimiento médico practicado) + Analítica (9,70 euros/Analítica)/ AÑO, por un plazo de adjudicación de dos años, prorrogable con posterioridad hasta un máximo de 2 años más, previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

3º. Notificar el presente acuerdo a las entidades licitadoras, así como a los Departamentos de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería Municipal de Fondos y Departamento de Riesgos Laborales, a los efectos indicados en el mismo."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(Firmado electrónicamente)